MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 25 de septiembre de 2026

Señor
CR. JUAN CARLOS MORALES AGUIRRE
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante
Fuerza de Despliegue contra Amenazas Transnacionales – FUDAT
y/o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de proyecto

ASUNTO: PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 084–MC–CENACMEDELLÍN–2026. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FLORISTERIA PARA HONRAS FUNEBRES A TODO COSTO DESTINADO A LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Respetuosamente me permito presentar al señor Gerente de Proyecto la verificación jurídica de la propuesta de EDGAR MOYANO GUERRERO – NIT 7.172.048-6, dentro del proceso de mínima cuantía No. 084–MC–CENACMEDELLÍN–2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FLORISTERIA PARA HONRAS FUNEBRES A TODO COSTO DESTINADO A LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

El cierre se estableció para el 23 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas en SECOP II. En este informe se verifica una sola propuesta, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La revisión de ofertas siguientes procede según el orden de precios y previa oportunidad de subsanación.

La propuesta objeto de evaluación corresponde a EDGAR MOYANO GUERRERO, identificado con NIT 7.172.048-6.

El Comité Jurídico Evaluador verifica los requisitos del numeral 6.1 del estudio previo y del numeral 2.3.1 de la invitación, atendiendo a la calidad de persona natural del oferente y al contenido de los documentos, aun cuando difiera la numeración de formularios entre ambos textos.

PROPONENTE OBJETO DE EVALUACIÓN JURÍDICA:

EDGAR MOYANO GUERRERO – NIT 7.172.048-6

CENACMED

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMULARIO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN	X		Suscrita por Edgar Moyano Guerrero el 23/09/2026 para el proceso 084, en nombre propio. DOCUMENTOS EDITABLES, págs. 5–8.
CAPACIDAD Y ACTIVIDAD COMERCIAL	X		CUMPLE. Persona natural con capacidad para contratar y antecedente de suministro de arreglos florales (contrato 104 de 2023). Actividad adecuada al objeto. Los CIIU son declarativos (ANCP-CCE, C-302 de 2026).
COPIA DE LA CÉDULA	X		Se aporta anverso y reverso de la C.C. 7.172.048, expedida en Tunja, a nombre del oferente.
MATRÍCULA MERCANTIL	X		Cámara de Comercio de Tunja, 08/09/2026, dentro de los 30 días. Matrícula 103450, renovada en 2026; establecimiento DISTRIBUCIONES EMOGUE, matrícula 118954.
ANTIGÜEDAD Y DURACIÓN		X	**Antigüedad acreditada: comerciante desde 03/02/2010 y establecimiento desde 10/10/2012, renovados en 2026. REQUERIDO: certificación juramentada de duración futura, numeral 2.3.1.3**
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A		No aplica a la oferta actual: persona natural individual. Los documentos consorciales corresponden exclusivamente a la experiencia aportada.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		X	**REQUERIDO: planilla pagada de agosto de 2026. El archivo “16. PLANILLA AGOSTO 2026” contiene febrero, planilla 9500310868, pagada el 16/09/2026; no acredita agosto.**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		Procuraduría, certificado 302404685 del 04/09/2026: no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. C.C. 7.172.048.
ANTECEDENTES FISCALES	X		Certificado de Contraloría del 04/09/2026: no se encuentra reportado como responsable fiscal. Corresponde a la C.C. del oferente.
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Consulta de Policía del 04/09/2026: no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		Consulta del 04/09/2026: no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir; registro de validación 147046307.
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	X		Consulta del 04/09/2026: no registra inhabilidad. Aportada conforme al numeral 6.1.10 del estudio previo.
FORMULARIO No. 13 – MULTAS Y SANCIONES	X		DOCUMENTOS EDITABLES, pág. 23: suscrito; declara “NO HAY MULTAS NI SANCIONES”. Corresponde al numeral 2.3.1.9 de la invitación.
FORMULARIO No. 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		Suscrito; informa pagos para preparación de la oferta y eventual adjudicación. DOCUMENTOS EDITABLES, págs. 8–11.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMULARIO No. 5 – PACTO DE INTEGRIDAD	X		Pacto suscrito para el proceso. DOCUMENTOS EDITABLES, págs. 11–14; numeral 2.3.1.11 de la invitación.
FORMULARIO No. 6 – TRATAMIENTO DE DATOS	X		Autorización suscrita. DOCUMENTOS EDITABLES, págs. 15–16; numeral 2.3.1.12 de la invitación.
FORMULARIO No. 7 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		Declaración suscrita de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. DOCUMENTOS EDITABLES, pág. 17.
FORMULARIO No. 8 – CONFIDENCIALIDAD	X		Compromiso suscrito. DOCUMENTOS EDITABLES, págs. 18–19; numeral 2.3.1.14 de la invitación.
CONDICIÓN MIPYME – CUANDO APLIQUE	N/A		La Cámara registra microempresa, pero no se aporta certificación conjunta con contador ni RUP. No se aplica beneficio diferencial. Verificar aviso de limitación del 22/09/2026 antes de definir exigibilidad como condición de participación.
FORMULARIO No. 12 – COMPROMISO ANTISOBORNO	X		Documento suscrito del 23/09/2026. DOCUMENTOS EDITABLES, págs. 20–22; numeral 2.3.1.15 de la invitación.
REDAM	X		Certificado del 04/09/2026, válido hasta 03/12/2026: no inscrito. Código CEUT9SJ3QB; numeral 6.1.19 del estudio previo.
SG-SST – CERTIFICACIÓN ARL	X		ARL SURA, expedida el 10/07/2026: implementación 97,5 %, resultado ACEPTABLE. Cumple el documento exigido por el numeral 2.3.1.16 de la invitación.
CRITERIOS DE DESEMPATE	N/A		Se aplican únicamente si se configura empate. No se asigna beneficio ni preferencia por documentos no acreditados.

OBSERVACIONES:

EDGAR MOYANO GUERRERO presenta la oferta en nombre propio. Se considera adecuada la actividad comercial para ejecutar el objeto, atendiendo a su capacidad como persona natural y al antecedente acreditado de suministro de arreglos florales. La clasificación CIIU tiene efectos declarativos y no limita esa capacidad (ANCP-CCE, concepto C-302 de 2026, 08/04/2026).

1. Antigüedad: CUMPLE en cuanto a existencia previa y trayectoria registral. El comerciante está matriculado desde el 03/02/2010 y DISTRIBUCIONES EMOGUE desde el 10/10/2012, con renovación en 2026. Esta antigüedad no acredita por sí sola la duración futura mínima de un año después del plazo de ejecución; permanece pendiente la certificación juramentada del propietario exigida en el literal b) del numeral 2.3.1.3 de la invitación.
2. Seguridad social: REQUERIDO. Aportar la planilla pagada correspondiente a agosto de 2026, conforme al numeral 2.3.1.4. El archivo “16. PLANILLA AGOSTO 2026” contiene la planilla 9500310868 del período febrero de 2026, pagada el 16/09/2026, por lo que no

acredita el mes solicitado. Se conservan como aportadas las certificaciones de pago de seguridad social y parafiscales.

CONCLUSIÓN

El Comité Jurídico Evaluador considera que EDGAR MOYANO GUERRERO, NIT 7.172.048-6, CUMPLE en actividad comercial y acredita la antigüedad registral. El resultado jurídico permanece NO CUMPLE – REQUERIDO por la planilla de agosto de 2026 y la certificación de duración futura aún pendiente. La evaluación económica se registra como HABILITADO. El resultado técnico corresponde al informe técnico vigente.

RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA:

No	OFERENTE Y/O PROPONTE	NIT/CC	VERIFICACIÓN JURIDICA
1	EDGAR MOYANO GUERRERO	7.172.048-6	**NO CUMPLE – REQUERIDO**

CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES:

No.	OFERENTE Y/O PROPONTE	NIT/CC	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	CONCLUSIÓN FINAL
1	EDGAR MOYANO GUERRERO	7.172.048-6	**NO CUMPLE – REQUERIDO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE
Comité Jurídico Evaluador

CENACMED